

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-1585 *Notificación de trámite de audiencia en expediente sancionador 169/10/TUR de la instructora de 19 de enero de 2011.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Mohammad Nawaz Tarar como titular del "Doner Kebab", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Establecimiento "Doner Kebab".
- Don Mohammad Nawaz Tarar.
- N.I.F.: X-3183573-M.
- Calle Juan de Herrera, 1 - Bajo.
- 39750 Colindres - Cantabria.

"Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Doner Kebab", al carecer de hojas de reclamaciones y del cartel anunciador de la existencia de las hojas de reclamaciones.

Comprobado que el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ha sido objeto de notificación el 15 de diciembre de 2010 y que no se han efectuado alegaciones al respecto.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado, la instructora del procedimiento sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Otorgar a don Mohammad Nawaz Tarar en su calidad de titular del establecimiento "Doner Kebab", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncias formuladas por la Guardia Civil puesto de Laredo, con registro de entrada el 22 de junio de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 169/10/TUR.
- Notificación del acuerdo de iniciación realizada el 15 de diciembre de 2010."

Santander, 1 de febrero de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/1585

CVE-2011-1585